



ASIGNACIONES: FONDO PARA LA ATENCIÓN DE PROBLEMAS ESTRUCTURALES DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE), 2012

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el Ejercicio Fiscal 2012 un Fondo para la Atención de Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2012, por un monto de \$900,000,000.00 (Novecientos millones de pesos 00/100 m.n.). De ese total, \$750,000,000.00 (Setecientos cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) serán destinados al apoyo de reformas estructurales de las UPE para abatir pasivos contingentes derivados de pensiones y jubilaciones; y \$150,000,000.00 (Ciento cincuenta millones de pesos 00/100 m.n.) para regularización de plantilla administrativa de las UPE. Se trata de un fondo cuyas reglas de participación y asignación se dieron a conocer en los lineamientos de operación publicados en el portal de la Secretaría de Educación Pública.

Modalidad B: Reconocimiento de plantilla

Este fondo tiene por objeto asignar recursos por concurso para satisfacer las necesidades de reconocimiento de plantilla de las Universidades Públicas Estatales, conforme a los resultados de la evaluación de los proyectos y su pertinencia con el objeto establecido por los lineamientos, que a la letra señala:

“La SEP asignará recursos de esta modalidad a las UPE que por razones de crecimiento, reestructuración o necesidades apremiantes debidamente justificadas, se hayan visto en la necesidad de contratar en el pasado personal de apoyo administrativo que actualmente forma parte permanente de la plantilla, cuenta con una antigüedad mínima de cinco años y su contratación ha sido financiada con ingresos distintos al subsidio federal, y que, en consecuencia, no se encuentra registrado en la plantilla oficial autorizada por la SEP para estos efectos”.

Metodología

El proceso seguido para la valoración de las propuestas de las UPE consistió fundamentalmente en tres etapas:

PRIMERA

Integración de información

Cada IES concursante presentó un proyecto debidamente justificado, el cual incorpora la siguiente información:

- Solicitud formal de plazas.
- Relación de plazas a regularizar.
- Relación de cambios de categoría.
- Relación de plazas para responsabilizarse de las asignaturas en idioma extranjero.
- Relación de plazas regularizadas en ejercicios fiscales anteriores.
- Plantilla administrativa universitaria global (2007, 2008, 2009, 2010 y 2011).
- Listado de personal administrativo actual real individualizado.
- Listado detallado de comisionados y jubilados recontratados.

Toda la información presentada es revisada con la información histórica por caso en el área de archivo de la Dirección de Subsidio a Universidades.

SEGUNDA

Procedimiento de valoración

A partir de la validación de la información recibida de las instituciones, se procedió a determinar los requerimientos de todas y cada una de ellas de conformidad con los lineamientos correspondientes:

- Se consideró la priorización de cada institución por cada uno de los conceptos solicitados.
- Se compulsó con el Histórico de la plantilla de la Institución
- Se analiza la coherencia de la necesidad y la petición
- Una vez realizada la valoración, en plazas a regularizar se determinaron 1,656 plazas, en cambio de categoría se determinaron 750 plazas y en plazas para responsabilizarse de las asignaturas en idioma extranjero se determinaron 11 plazas, que cumplen con los lineamientos (antigüedad, RFC y CURP), costeadando el impacto de las mismas en sueldos y prestaciones ligadas, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- En virtud de contar con un techo finito se ajustaron los costos de las plazas concursantes al techo financiero autorizado.
- Una vez conciliadas plazas y costos se elaboró una propuesta que se sometió a consideración del C. Subsecretario, quien la autorizó.
- La regularización de estas plazas se lleva a cabo a través de la actualización de cada una de las plantillas de personal administrativo de las instituciones, así como en el Anteproyecto de Presupuesto para el siguiente ejercicio.

TERCERA

De la asignación y comunicación

- La SES comunicará directamente a las UPE el monto presupuestal autorizado, que dada la naturaleza de la Modalidad B de este fondo, se deberá contar con la aportación correspondiente de los Gobiernos de los Estados.
- Que en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y, en su caso, la ley local respectiva, las instituciones se comprometen a incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en su página manteniendo la información actualizada con una periodicidad trimestral. Asimismo, según se establece en los lineamientos respectivos.
- Será responsabilidad de las instancias de contraloría interna de cada institución participante, realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría

interna sobre el ejercicio de recursos y la ejecución y el desarrollo de la propuesta aprobada.

- El proceso de asignación de recursos será supervisado por Transparencia Mexicana.
- La entrega del recurso a cada UPE se formaliza a través de un convenio suscrito entre la Subsecretaría de Educación Superior, el Gobierno Estatal y la institución respectiva.
- El pago de estos recursos se hace a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE) a cada una de las tesorerías estatales correspondientes.

La asignación de los recursos de este fondo es la siguiente:

INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE PLANTILLA 2012

#	INSTITUCIÓN	NO. DE PLAZAS ADMVAS RECONOCIMIENTO	NO. DE PLAZAS ADMVAS RETABULACIÓN	NO. DE PLAZAS IDIOMA EXTRANJERO	NO. DE PLAZAS TOTAL	IMPORTE TOTAL
01	U. A. DE AGUASCALIENTES	68			68	5,757,060
02	U. A. DE BAJA CALIFORNIA	59		2	61	5,654,213
03	U. A. DE BAJA CALIFORNIA SUR	23	206		229	4,293,816
04	U. A. DE CAMPECHE				0	0
05	U. A. DEL CARMEN				0	0
06	U. A. DE COAHUILA	63			63	3,232,848
07	U. DE COLIMA		460		460	4,401,924
08	U. A. DE CHIAPAS	142			142	13,895,432
09	U. A. DE CHIHUAHUA				0	0
10	U. A. DE CIUDAD JUÁREZ				0	0
11	U. JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO		84		84	888,957
12	U. DE GUANAJUATO	41		1	42	3,160,820
13	U. A. DE GUERRERO				0	0
14	U. A. DEL ESTADO DE HIDALGO	18		2	20	1,817,033
15	U. DE GUADALAJARA	137		2	139	11,208,771
16	U. A. DEL ESTADO DE MÉXICO	62		2	64	5,946,127
17	U. MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO				0	0
18	U. A. DEL ESTADO DE MORELOS	41			41	2,583,408
19	U. A. DE NAYARIT	70			70	6,504,928
20	U. A. DE NUEVO LEÓN	233			233	14,908,122
21	U. A. "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA	124			124	9,970,008
22	BENEMÉRITA U. A. DE PUEBLA	98			98	11,341,742
23	U. A. DE QUERÉTARO				0	0
24	U. A. DE SAN LUIS POTOSÍ	65			65	9,094,802
25	U. A. DE SINALOA	11			11	1,136,019
26	U. DE SONORA	49			49	4,360,328
27	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA	7			7	554,042
28	U. JUÁREZ A. DE TABASCO	67			67	7,034,842
29	U. A. DE TAMAULIPAS	97			97	7,428,901
30	U. A. DE TLAXCALA	44			44	3,486,311
31	U. VERACRUZANA	62			62	2,759,656
32	U. A. DE YUCATÁN	15			15	1,077,891
33	U. A. DE ZACATECAS	54		2	56	6,986,894
34	U. DE QUINTANA ROO	6			6	515,107
	SUMA	1,656	750	11	2,417	150,000,000